

Vocal segunda: Doña Pilar Celma Valero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Pedro M. Piñeiro Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan C. Rodríguez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alvaro Salvador Jofré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercera: Doña Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 106/2000, de 21 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La publicación del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2000), sobre ampliación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia precisa la aprobación y promulgación de una disposición que asigne los bienes traspasados a la Consejería competente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de bienes a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia y de las previsiones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 58/00, interpuesto por doña Virginia Medina Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso núm.

58/00 por doña Virginia Medina Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de fecha 5 de noviembre de 1999, por la que desestima la petición formulada por la recurrente sobre complemento de destino conforme al artículo 5.4 del Real Decreto 1561/92, de 18 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 107/2000, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), de un solar sito en el pago El Cañuelo de la citada localidad con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el pago «El Cañuelo» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la mencionada localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de la siguiente finca urbana:

Haza de olivar en el pago denominado «El Cañuelo», del término de Almodóvar del Río. Tiene una superficie de una fanega o 61 áreas y 22 centíreas. Linda por los cuatro vientos con tierras de doña Francisca Morillas Espinar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a favor del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al folio 154 del libro 102, tomo 1.083, finca núm. 1.276.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 108/2000, de 21 de marzo, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles, sitos en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de determinadas parcelas comprendidas en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, por título de adjudicación y subrogación real, en virtud del Proyecto de Compensación citado, protocolizado mediante certificación administrativa expedida en Sevilla el 9 de diciembre de 1998, por don Rafael Rodríguez-Varo Valverde, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, por delegación de su titular, con el visto bueno del Gerente don Eduardo Martínez Zúñiga.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para las parcelas resultantes del citado Proyecto de Compensación del SUP-TO-2-El Pino Oeste- requieren que EPSA ostente su titularidad dominical para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo que tiene encomendados.

La Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a EPSA la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo primera de la citada Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de las siguientes parcelas del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Urbana: Parcela número 1, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 15, finca núm. 12.505.

2. Urbana: Parcela número 2-A, con una superficie de 7.607 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 19, finca núm. 12.507.

3. Urbana: Parcela número 5, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 39, finca núm. 12.517.

4. Urbana: Parcela número 6-A, con una superficie de 4.238,42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 43, finca núm. 12.519.

5. Participación indivisa que asciende a diecinueve enteros tres mil novecientas nueve diezmilésimas por ciento sobre la siguiente finca: Urbana: Parcela con la leyenda «Servicios Complementarios», con una superficie de 12.166,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 95, finca núm. 12.545.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 9 de marzo de 2000: